980 (novecientos ochenta y ocho)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 980

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, LLAMADO MOPC N.° 13/2015, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173) I.D. N.° 288617, PARA LA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑOS PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N.° 2149/2022, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS).

Asunción, 05 de junio de 2023

VISTO: La presentación realizada por la UE GMANS, en la que se solicita la aprobación del Modificatorio de Fiscalización N.° 3 al Contrato S.G. Ministro N.° 290/2015, suscrito por MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ICTR para la "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173), ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑO PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 2149/2022 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS)", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera".

Que la Ley N.° 167/1993, mencionada en la Resolución N.° 918/2017, establece: "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice cuanto sigue:

M.O.P.C.

147 (ciento cuarentay siete

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 980

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, LLAMADO MOPC N.° 13/2015, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173) I.D. N.° 288617, PARA LA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑOS PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N.° 2149/2022, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS).

"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales - judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N.° 858/2015, se adjudicó Llamado MOPC N.° 13/2015 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAR CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173) ID 288617".

Que en la Cláusula 2.6 de la Condiciones Generales del Contrato, establece que: "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. Nos obstante, de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 7.2 de esta CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuesta por la otra parte".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 766, del 21 de abril de 2023.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos GMANS, de la Dirección de Vialidad, ha emitido el informe Técnico en fecha 22 de marzo de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

146(ciento cuarenta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....980....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, LLAMADO MOPC N.° 13/2015, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173) I.D. N.° 288617, PARA LA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑOS PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N.° 2149/2022, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS).

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio de Fiscalización N.° 3 al Contrato S.G. Ministro N.° 290/2015, suscrito por MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ICTR para la "FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173), ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑO PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 2149/2022 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS)".

Art. 2°.- El monto Contractual para la ejecución de las Obras de Rehabilitación más las Obras de Mantenimiento es de **Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes veinte y cinco mil millones) I.V.A. Incluido.**

El presente Convenio Modificatorio N.° 3 presenta un aumento de **Gs. 2.315.376.513 (Guaraníes dos mil trescientos quince millones trescientos setenta y seis mil quinientos trece) I.V.A. incluido**, que constituye el 9,26% del valor total de la oferta contractual.

El monto correspondiente al contrato original más el monto del Convenio Modificatorio N.° 1 más el monto del Convenio Modificatorio N.° 3, suma de **Gs. 28.955.983.708 (Guaraníes veinte y ocho mil novecientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ocho) I.V.A. incluido.**

M.O.P.C.

Mil novecientos cuarenta y cinco

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 980

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FISCALIZACIÓN N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 290/2015, LLAMADO MOPC N.° 13/2015, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) EN EL TRAMO: LIMPIO (KM 21) - CALLE 6000 (KM 173) I.D. N.° 288617, PARA LA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DE INFORME FINAL DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO MENCIONADO, CON EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DISEÑOS PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS DE LA RUTA N° 3, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N.° 2149/2022, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 15/2015 - (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AVDA. JULIA E. CUETO (596.9 METROS) Y LA AVENIDA INDEPENDENCIA NACIONAL (464.4 METROS) DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3, GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 LAS RESIDENTAS).

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación Asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio N.° 3, se amplía en 240 días los servicios para la modificación del Informe Final del Contrato de Fiscalización de Obras y no modifica los servicios de mantenimiento.

Art. 5°.- El presente Convenio Modificatorio amplia la Vigencia del presente Contrato hasta la recepción del informe final solicitado.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

AO31580

RSC/om

M.O.P.C.